



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

Callao, 31 de Octubre de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 31 de Octubre de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 476 -2024-CF/FCS-TSE, Bellavista-Callao 31 de Octubre de 2024**  
**EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el expediente E2048745 presentado por Don (ña) MAYTA CHOQUE VILMA  
en la modalidad de Tesis solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en  
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA  
Con ciclo taller CXXIX

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 178° numeral 178.14 el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 12° indica que para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional se requiere título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico;

Que, tal como consta en el acta N° 126-2024 del 13/09/24, firmada por el Jurado de Sustentación, el (la) interesado (a) ha cumplido con la sustentación y ha obtenido calificación aprobatoria de su Tesis

"HABILIDADES SOCIALES Y BULLYING EN ADOLESCENTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA  
INDEPENDENCIA NACIONAL, PUNO - 2024"

Por lo cual se le considera apto (a) para solicitar el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en

Que, según Dictamen N° 345-2024-2DA ESP/TITULO CON CICLO DE TESIS-CGT/FCS-A del 18 de Octubre de 2024 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.3 del estatuto y el Art. 45° num. 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) MAYTA CHOQUE VILMA

para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue y confiera el Título de Segunda Especialidad Profesional en  
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA

2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el  
Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
DECANATO

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi  
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía  
SECRETARIA ACADÉMICA